

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Proyecto de Decreto que declara la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, localizada frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico.

ANEXO 7**8. ¿LA PROPUESTA DE REGULACIÓN CONTEMPLA ESQUEMAS QUE IMPACTAN DE MANERA DIFERENCIADA A SECTORES O AGENTES ECONÓMICOS?**

El anteproyecto no contempla esquemas que impacten de manera diferenciada a sectores o agentes económicos, toda vez que no prevé la aplicación de incentivos, subsidios, intervención de pagos de compensaciones para procesos productivos ni para la comercialización, acopio y transporte, o alguna otra figura de similar naturaleza económica.

Como medida adicional que garantiza el uso responsable de los recursos naturales y del espacio físico, las diferentes actividades productivas que se desarrollen dentro del área, quienes pretendan hacer uso y obtener beneficios de los recursos del área, tendrán que sujetarse a las disposiciones del Decreto de Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, y a lo establecido en el respectivo Programa de Manejo del área, así como obtener las autorizaciones correspondientes conforme al Registro Federal de Trámites y Servicios, realizar los pagos de derechos contenidos en la Ley Federal de Derechos, de acuerdo con las disposiciones que establece la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas aplicables, lo que desincentiva la ilegalidad, eliminando incertidumbre sobre la calidad y existencia de los recursos, así como de la generación de externalidades negativas.

Estas disposiciones facilitan llevar un control para fincar responsabilidades y beneficios entre los participantes, lo que permite evaluar el desempeño de las actividades y atender las necesidades del área, con el propósito de salvaguardar la capacidad del ecosistema para realizar sus funciones ecosistémica y proveer bienes y servicios ambientales como: alimento, agua, suelos, asimilación y transformación de residuos, regulación del clima, entre otros, lo cual contribuye a elevar el bienestar humano y fomentar la equidad intra e intergeneracional en apego al principio de desarrollo sustentable.

Las restricciones establecidas en la declaratoria tienen como objetivo la conservación, preservación y restauración del territorio, de los ecosistemas y especies representativos del área, así como al fomento de prácticas sustentables para el aprovechamiento de los recursos naturales en zonas específicas.

Con un doble propósito, por un lado inhibir actividades que originan o pueden originar un daño al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre y a la salud pública y por el otro, la aplicación de regulaciones que incidan positivamente sobre los recursos naturales, el bienestar de la ciudadanía y las actividades productivas a partir de “mejores prácticas” a mediano y largo plazo, con la intención de incentivar la conservación de las reservas de capital natural del país, para, generar la actitud visionaria de un futuro mejor.